



RESOLUCION EXENTA Nº /

3131

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A ARTICULOS PUBLICITARIOS LW LIMITADA SEGÚN ORDEN DE COMPRA 599-762-CM16

COPIAPO

06 OCT 2016

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-2-LP15 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOC. Y ART. CORPORATIVOS
- 2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa ARTICULOS PUBLICITARIOS LW LIMITADA, RUT 77.415.130-3 para la adquisición de BOLSAS ECOLOGICAS, generando entre otras, la orden de compra ID 599-762-CM16 emitida el 25/7/2016
- 3.- Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.
- 4.- Que, el proveedor no presentó respuesta al mail enviado con fecha 28/9/2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.
- 5.- Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación 2239-2-LP15, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles."
- 6.- Que, en la orden de compra ID 599-762-CM16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura Nº 5881, emitidas el 6/9/2016 por ARTICULOS PUBLICITARIOS LW LIMITADA y Guías de Recepción Nº 2873 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 29/8/2016, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

7.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-762-CM16	Fecha entrega de productos según Orden de Compra	Fecha de Guía de Recepción en bodega	Días hábiles de atraso (con tope de 10 días)	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
1224171 - BOLSA ECOLOGICA	12-08-2016	29-08-2016	10	1.000	\$ 565	\$ 565.250	2%	\$ 11.305	\$ 113.050
<b>TOTAL MULTA</b>									<b>\$ 113.050</b>

8.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

### RESUELVO

- 1.- Aplíquese al proveedor ARTICULOS PUBLICITARIOS LW LIMITADA, por concepto de multa la suma ascendente a \$113.050, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 07, Asignación 002 del Programa 01
- 3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/CGJ/ACQ/ror

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Unidad de Adquisiciones  
Asesoría Jurídica  
Destinatario  
Oficina de Partes